

Un fallo absuelve al SAS tras una vasectomía que fracasó

El Juzgado Contencioso número 3 de Sevilla ha absuelto al Servicio Andaluz de Salud (SAS) de la demanda de un paciente que exigía responsabilidad por el embarazo de su mujer después de haberse sometido a una vasectomía.

Redacción 03/06/2008

El fallo recuerda que en este tipo de intervenciones "científicamente no resulta posible garantizar su resultado satisfactorio" y que existen tres causas determinantes del fracaso de la operación. En primer lugar, "la duplicidad de uno o de ambos conductos deferentes", en segundo término, la "recanalización espontánea" y, por último, un fracaso de la intervención "a causa de una mala praxis médica en su realización".

La sentencia declara que no hay responsabilidad de la Administración porque, según el expediente, "se logró el resultado de la esterilización, pues se hicieron las comprobaciones oportunas en el periodo postoperatorio". En consecuencia, el paciente "debía soportar el riesgo de una recanalización poco frecuente, pero posible".

Diario Médico